

Bogotá D.C., **02 de MARZO de 2026.**

Doctora

LIBIA GIRALDO MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Tesorería

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

Av. Calle 26 No 69 – 76 Edificio Elemento, pisos 12, 13 y 14 – Torre 4 Agua.

Bogotá D.C.

ASUNTO: Remisión Documentos Cuenta de Cobro No. **2** del Contrato No. **092** de **2026** correspondiente al periodo comprendido del **01** de **FEBRERO** de **2026** al **28** de **FEBRERO** de **2026**.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito presentar los documentos de la cuenta de cobro No. **2** del contrato No. 092 de 2026 a mi nombre, correspondiente al periodo comprendido del **01** de **FEBRERO** de **2026** al **28** de **FEBRERO** de **2026** por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE.**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Argentino de Jesús Arango Saraz". The signature is fluid and cursive, with the last name "Saraz" being particularly prominent.

ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ

Contratista

Subdirección Administrativa – USPEC



CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS / SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
"

¹ Ciudad	BOGOTÁ D.C		
² Fecha de radicación	02 DE MARZO DE 2026		
³ Nombre del Contratista	ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ		
⁴ Cédula de Ciudadanía o Nit	15,512,954		
⁵ Banco	BANCOLOMBIA		
⁶ No. Cuenta	10022340110	⁷ Tipo de Cuenta	AHORROS
⁸ Contrato No.	092 DE 2026	⁹ No. CDP	14126
¹¹ Pago No.	2	de	6
¹⁰ No. RP	11926		

¹² En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato o sus anexos y por lo tanto autorizo el trámite para el pago por valor de:

NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. \$9,000,000

conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago durante el período comprendido entre:

13.

Año	Mes	Día
2026	2	1

Año	Mes	Día
2026	2	28

Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2271 de 2009 y el Art. 126-1 del Estatuto Tributario.

ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE

¹⁴ Nombre del Supervisor

Isabel Cristina Diaz Alzate

¹⁵ Firma del Supervisor

Elaboró: ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ

Revisó:

¹⁶ PARA TRÁMITE ÁREA FINANCIERA

OBLIGACIÓN No.

ÓRDEN DE PAGO No.

Bogotá, 02 de MARZO de 2026.

Cuenta de Cobro No. 2

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
NIT 900.523.392-1

DEBE A:

ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.512.954

La suma de **NUEVEMILLONES DE PESOS_MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000)** por concepto del pago de honorarios por los servicios profesionales prestados durante el **periodo comprendido del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026**, en desarrollo del **contrato de prestación de servicios No. 092 del 2026**, que tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC". ID-230-2026-DIAFIN SUBADM"**

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 10022340110



ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ
CC. 15.512.954 de Copacabana (Antioquia)
e-mail: argentino.arango@uspec.gov.co
Tel: 3136974727

Registro de Información Tributaria – RIT / RUT

Perfil tributario:

Naturaleza Jurídica: Persona Natural

Régimen Tributario: Régimen Simplificado

Actividad 1: 6611 – Administración de mercados financieros.

Actividad 1: 6920 – Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.



Argentino de Jesus Arango Saraz
No Responsable de IVA
Cédula de ciudadanía 15512954 - 3

Calle 49 # 49-49 Barrio Simón Bolívar
Antioquia - Copacabana - Colombia
3205031103
htyu5478@hotmail.com

Fecha Impresión: 2026-03-07 12:45:13

Fecha Emisión: 2026-03-07 12:38:38

DIAN 2.1: Factura Electrónica de Venta
C23

AUT Numeración FAC: 18764075225811
Fecha Inicio Vigencia: 2024-07-17
Fecha Fin Vigencia: 2026-07-17
Vigencia: 24 meses
Prefijo Facturación: C
Consecutivos del: 1 al 36000

Cliente: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
NIT 900523392 - 1
Dirección: Bogotá - Bogotá, D.c. - Colombia - Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento Torre 4 Agua Pisos 12 13 y 14 Bogotá Torre Agua.
Teléfono Contacto: 7430274
Correo Electrónico: isabelc.diaz@uspec.gov.co

Forma Pago: Contado
Método Pago: Efectivo

ITEM	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DTO.	IVA	INC	VALOR TOTAL
1	1611	1	Unidad	SERVICIOS PROFESIONALES	9000000	0	0	0	9000000

Total de líneas: 1				
**** DISCRIMINACION DE IMPUESTOS ****				
TIPO IMPUESTO	BASE IMPUESTO	VALOR IMPUESTO		
NUEVE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS				

Total sin impuestos	9000000
Total Descuento	0
Total COP	9000000

Observaciones Adicionales

PAGO N° 2 "CONTRATO N° 092-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC". ID-230-2026-DIAFIN SUBADM FACTURA N° 02: COMPRENDE EL 01 DE FEBRERO DEL 2026 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026, OBSERVACIONES: #\$12-11-00;092-2026;isabelc.diaz@uspec.gov.co#\$



CÓDIGO ÚNICO DE FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA:

40c5808093a5af3223eaa0c9f5039f5e46fe5ffd2a8732925491b9a11ae0ac8647aa0f13fb10ca2a0f070b2d25968210

Firma certificación

AY8uVdt4QEpl/WNP+K4MrneSIBovEMZmRebGbSIDAJHvrMBgvlQcGsEm0UwaqfJKPBLIWPwQfD8wBSbkjN1d9ajf7iQkFSS
hdv0SLm3MhqUQDqHL2EqEWPju+PX3/6u7Ls+Gc7X8VEZcySQg2xymYZveooBOvECu6d0WV1dEZ2pNzUDoj9LGx9IKs/P
B3Az16LNead3vOL5FISXjScnmvwnN+s/vI17UaZz8eK73jWOaFrRX1RpbmX0VZRBqizSaO5PI5EVkyBpjyLQ23o7qWbygm
XnrTnRLy1IJ3MFFhejjeNCihXLSi4GZLNo4dumR44979cPLXD17HAb3BC7GQ==

Proveedor tecnológico: Vendty S.A.S Nit: 900849294-8
Fabricante: Vendty S.A.S Nit: 900849294-8
Nombre de software: Vendty S.A.S

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UNA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USPEC-CTO-092-2026**

2. CONTRATISTA:	ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ
3. C.C. O NIT:	15512954
4. OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC". ID-230-2026-DIAFIN SUBADM
CLÁUSULAS CONTRACTUALES	
5. PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en el estudio previo, así como las demás condiciones que este contenga.
6. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA USPEC	La USPEC deberá cumplir las obligaciones consignadas en el estudio previo.
7. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO: El valor del Presente contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. Con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No 14126 del 17 de enero de 2026.
8. CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
9. QUINTA: FORMA DE PAGO	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, el valor del presente Contrato en MENSUALIDADES sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00 M/CTE. , o proporcional a la fracción de tiempo ejecutado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o documento equivalente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas, acompañada del informe de avance que dé cuenta de la ejecución del Contrato debidamente suscrito por parte del Supervisor del Contrato. Todos los pagos se efectuarán por concepto de honorarios pactados y se encuentran sujetos a la aplicación de los descuentos de ley, así como a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de realizar el primer pago, el Supervisor deberá dejar constancia expresa del cumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de adjuntar el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, o de aportar la Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

10. SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO

Para la realización de cada uno de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá presentar: *i)* Informe de actividades desarrolladas; *ii)* planilla o constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobra; *iii)* Informe del Supervisor del Contrato en el que dé cuenta del cumplimiento del **CONTRATISTA** y conste el recibido a satisfacción de los servicios contratados y; *iv)* factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o en su defecto, documento equivalente. Cuando la factura o su equivalente no se elaboren correctamente, o no se acompañe de los soportes requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por éstos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago o reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos para el pago son devueltos por la USPEC por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Entidad se obliga a la asignación de nuevo turno para pago, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.

PARÁGRAFO PRIMERO – PAGO FINAL: Para efectos de realizar el último pago, se requiere de la presentación del Informe Final de Ejecución y Supervisión, suscrito por el Supervisor del Contrato, en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por el **CONTRATISTA** durante todo el periodo de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – CUENTA PARA PAGOS: Los pagos aquí previstos se acreditarán a favor del **CONTRATISTA**, a la cuenta bancaria registrada en el SIIF Nación, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. En todo caso, el **CONTRATISTA** deberá anexar la correspondiente Certificación Bancaria acompañada del Formato de Información de Terceros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del **CONTRATISTA**.

11. SÉPTIMA: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

La **NACIÓN – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** reconocerá y pagará al **CONTRATISTA** los gastos de desplazamiento, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por el Supervisor del Contrato y la USPEC, deba desplazarse de su sede habitual de prestación de servicios, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos de funcionarios de la Rama Ejecutiva con nivel salarial equivalente a los honorarios del **CONTRATISTA** descontando el valor del IVA.

12. OCTAVA: SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **(la)**

	Subdirector Administrativo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, o quien haga sus veces, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que le adicionen, modifiquen o deroguen.
13. NOVENA: CONFIDENCIALIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. El CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a: 1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL solo a aquellas personas previamente autorizadas y avaladas por la Director General (E) de la Unidad, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA. 4. responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Unidad de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectúen por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. 5. Expresamente se obliga el CONTRATISTA, dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o Contratistas a su cargo dispuesto como personal del CONTRATISTA para la ejecución de este contrato. PARÁGRAFO. El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la Unidad.
14. DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de la USPEC, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.

15. DÉCIMA TRATAMIENTO PERSONALES	PRIMERA: DE DATOS De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad. Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Cancelarios – USPEC a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.
16. DÉCIMA SEGUNDA: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	En apoyo a la acción de USPEC para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento no prebenda a CONTRATISTA o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató. El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.
17. DÉCIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la USPEC y el CONTRATISTA, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la USPEC. El personal que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la USPEC no asume responsabilidad laboral ni otra índole para con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la USPEC la información que se requiera.
18. DÉCIMA CUARTA: CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa escrita de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, pudiendo ésta reservarse las razones para negarla.

19. DÉCIMA SUSPENSIÓN	QUINTA:	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción del documento correspondiente. La(s) suspensión(es) no modificará(n) el plazo de ejecución del contrato.
20. DÉCIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA	SEXTA:	De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a USPEC para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicara al CONTRATISTA , en los siguientes eventos: a.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b.) Cuando el CONTRATISTA , sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a USPEC los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c.) Cuando el CONTRATISTA , con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d.) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e.) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f.) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente, así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de USPEC , sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g.) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de USPEC , sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h.) Por sentencia que así lo ordene; i.) Por las demás causas dispuestas en la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato terminara anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Así mismo, el contrato terminara anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la Ley establece para tal caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.
21. DÉCIMA INDEMNIDAD	SÉPTIMA:	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

22. DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica que maneja el usuario SECOP II. Para dar inicio a la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas (cuando aplique) y la afiliación con su respectiva cobertura vigente a la ARL.
23. DÉCIMA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la USPEC, sin que ello impida que LA USPEC pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA USPEC descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.
24. VIGÉSIMA: MULTAS	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la UNIDAD podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA hasta del 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor total del contrato, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista dentro del marco normativo vigente. Las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por la USPEC, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista por cualquier relación negocial, para lo cual el Contratista autoriza al momento de

	1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USPEC-CTO-092-2026
---	--

	suscribir el presente contrato para que la USPEC, proceda a efectuar, los descuentos que corresponda o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. PARAGRAFO: El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la proporcionalidad.
25. VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	La USPEC podrá dar aplicación a los mecanismos de solución de controversias contractuales señaladas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
26. VIGÉSIMA SEGUNDA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.
27. VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
28. VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DECLARACIÓN ESPECIAL	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
29. VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACION	El contratista acepta ser notificado a su dirección de correo electrónico en los términos establecidos en el Código General del Proceso.
30. VIGÉSIMA SEXTA: CIERRE DEL EXPEDIENTE	Después la ejecución del presente contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.



1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. USPEC-CTO-092-2026**

Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHjrco

JJAIRO ENRIQUE RICO ORJUELA

Unidad ó Subunidad

12-11-00

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y

Ejecutora Solicitante:

CARCELARIOS - USPEC

Fecha y Hora Sistema:

22/01/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14126 de fecha 2026-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	11926	Fecha Registro:	2026-01-22		Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	54.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	54.000.000,00	Saldo x Obligar:	54.000.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	15512954	Razón Social:	ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	---------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	10022340110	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72270970	Nombre:	RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CTO 092-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-22
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------------	-------	---	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
100 DIRGEN - DIRECCION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		54.000.000,00	0,00		
Total:						54.000.000,00	0,00	54.000.000,00	54.000.000,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO AL CONTRATO 092-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC". ID-230-2026-DIAFIN SUBADM
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-01-22	54.000.000,00	54.000.000,00	NINGUNO

TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES
COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

1. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES

☒

APOYO A LA GESTIÓN

☐

2. CONTRATO No. 092 DEL 2026

DATOS GENERALES

3. CONTRATISTA: ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ

4. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: 15.512.954

5. NIT: 15.512.954-3

6. REGISTRO PRESUPUESTAL No: 11926

7. FECHA: 01/22/2026

8. PERIODO DEL INFORME

DESDE: 01/02/2026
HASTA: 28/02/2026

9. SUPERVISOR: Isabel Cristina Díaz Álzate

10. DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y
Financiera

11. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC". ID-230-2026-DIAFIN SUBADM

12. OBLIGACIONES:

13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES:

1. Asistir al Director Administrativo y Financiero en la definición de las políticas, y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano, los servicios administrativos, la gestión documental y los recursos físicos de la entidad.

Se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección Administrativa.

2. Ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos relacionados con la gestión del talento humano, los servicios administrativos, la gestión documental y los recursos físicos..

La doctora Isabel Cristina Díaz Álzate insistió en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 092-2026, en el cumplimiento de los acuerdos colectivos y la necesidad de responder con apoyo a los procesos de capacitación definidos en la Dirección Administrativa y Financiera.

3. Gestionar los procesos de selección, evaluación del desempeño, vinculación y desvinculación de los funcionarios, de acuerdo con las necesidades del servicio y las normas vigentes sobre la materia.

Se realizó inducción con el área de tecnología y mesa de ayudas para poder acceder al sistema informático de la entidad Infodoc.

4. Mantener actualizado el registro de la información de los recursos humanos y garantizar la custodia y organización de las historias laborales de los funcionarios y ex funcionarios de la Entidad.	Se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección Administrativa.
5. Realizar los estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la Entidad en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo.	Se realizó una evaluación de los equipos de dotación de bienes entregados en el marco del contrato 321 del 2023, 212 del 2025, 247 del 2024, 290 del 2024, 256 del 2024, 289 del 2024 se hacen los comparativos entre las actas de entrega, estudios previos, matriz Uspec y resoluciones.
6. Elaborar y consolidar el plan de compras, y realizar la administración, distribución y control de los bienes y servicios que la gestión penitenciaria y carcelaria requiera, en coordinación con las dependencias responsables y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).	Se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección Administrativa.
7. Elaborar los estudios de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de bienes y servicios de funcionamiento para la gestión de la Unidad.	Se realizó el inventario (información) de los bienes entregados al instituto penitenciario Buga, Caicedonia, Cartago, Roldanillo, Ibagué, Armenia, Honda, Manizales, Pto Boyacá, Santa Rosa de Cabal, Heliconias y Coduy para su respectivo cálculo de los activos o bienes inferiores de mayor y menor valor para su posterior de depreciación y poder elaborar la respectiva resolución de entrega por parte del Uspec al Inpec.
8. Ejecutar y controlar los procedimientos de almacenamiento, custodia, suministro, baja, y aseguramiento de los bienes y demás recursos de la Entidad y los puestos a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).	Se revisó la información de entrega de equipos instalados y la realización de los mantenimientos realizados y entregados al instituto nacional penitenciario Coiba-Picaleña, Chiquinquirá, Jamundí, Popayán para su posterior realización de su respectiva resolución.
9. Dirigir y controlar la producción, recepción, organización, almacenamiento, preservación, recuperación y consulta de la documentación de la Entidad de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia,	Se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección Administrativa.
10. Mantener actualizada la información sobre los bienes muebles, inmuebles y demás recursos físicos de la Entidad y puestos a disposición del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y ejecutar las funciones derivadas de su administración.	Se verificó que la información suministrada de los EQUIPOS INSTALADOS Y ENTREGADOS AL LOS INSTITUTOS penitenciario Buga, Caicedonia, Cartago, Roldanillo, Ibagué, Armenia, Honda, Manizales, Pto Boyacá, Santa Rosa de Cabal, Heliconias, Coduy y Vélez además fueran correctamente recibidos bajo lineamientos establecidos por parte del Inpec para su respectiva elaboración de la resolución de entrega final.

11. Elaborar informes y rendir cuentas con la periodicidad que ordenen los procedimientos, los organismos de seguimiento y control.	Se realizó inducción sobre la mecánica de la presentación de informes y cuentas de cobro, de acuerdo con las normas establecidas en la entidad. Ésta fue adelantada por la colaboradora OLGA LUCIA SERRANO QUIMBAYA para la segunda entrega.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.	Se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección Administrativa.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.	Se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección Administrativa.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.	Se ejecutará de acuerdo con los requerimientos de la Subdirección Administrativa.

14. INFORMACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL *

CONCEPTO	ENTIDAD	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
SALUD	SURA	28/02/2026	450.000
PENSIÓN	COLPENSIONES	28/02/2026	576.000
RIESGOS LABORALES	POSITIVA	28/02/2026	18.800

- El pago debe ser sobre el 40% del valor de los ingresos recibidos durante el periodo (Decreto 1273 de 2018).
- Si el valor de los días laborados es inferior a 30 días del mes se debe calcular el valor de IBC; él mismo no debe estar por debajo de un (1) salario mínimo mensual vigente (título 7 artículo 3.2.7.1. Decreto. 1273)

¹⁵. Para todos los efectos, se suscribe el presente informe el día 02 del mes de Marzo del año 2026.



Argentino de Jesús Arango Saraz
C.C. 15.512.954



Isabel Cristina Díaz Álzate
Directora Administrativa y Financiera

PAUTAS DE DILIGENCIAMIENTO

1. **INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN:** Marque una X dentro del cuadro correspondiente, señalando claramente, si el informe hace referencia al contrato de prestación de servicios o de apoyo a la gestión.
2. **CONTRATO.** Escriba el número del contrato
3. **CONTRATISTA:** Registre el nombre del contratista
4. **CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Escriba la cedula de ciudadanía del contratista
5. **NIT.** Escriba el Número de Identificación Tributaria del contratista
6. **REGISTRO PRESUPUESTAL.** Escriba el número del registro presupuestal que garantiza el pago del contrato.
7. **FECHA:** Escriba la fecha de expedición del registro presupuestal que garantiza el pago del contrato.
8. **PERIODO DEL INFORME.** Describa el periodo dentro del cual se presenta el informe, relacionando la fecha de inicio y la final de periodo al que corresponde el informe.
9. **SUPERVISOR.** Escriba el nombre completo y cargo del supervisor del contrato
10. **DEPENDENCIA.** Escriba la dependencia en la cual se encuentra adscrito.
11. **OBJETO:** Escriba el objeto del contrato
12. **OBLIGACIONES:** Escriba las obligaciones contractuales
13. **ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Escriba las actividades desarrolladas durante el término del informe.
14. **PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Relacione la entidad, fecha y el valor pagado por concepto de seguridad social (salud pensión, y riesgos laborales). El IBC debe calcularse sobre el 40% del valor de los ingresos recibidos durante el periodo, si el valor de los días laborados es inferior a 30 días del mes; se debe calcular el valor de IBC, él mismo no debe estar por debajo de un (1) salario mínimo mensual vigente (título 7 artículo 3.2.7.1. Decreto. 1273)

CUENTA DE COBRO MENSUAL

Ejemplo

VALOR DEL CONTRATO \$5.000.000

IBC = 40% DEL INGRESO NETO MENSUAL

$\$5.000.000 * 40\% = \$2.000.000$. IBC MENSUAL

CUENTA DE COBRO POR DÍAS

Ejemplo

VALOR DEL CONTRATO \$5.000.000

IBC=40% DEL INGRESO NETO MENSUAL

$\$5.000.000 * 40\% = \$2.000.000$ IBC MENSUAL

$\$2.000.000 / 30 * 5 = \333.333 IBC DE LOS DIAS.

15. **FECHA.** Escriba la fecha de presentación de informe



Bogotá D.C. 02 de MARZO de 2026

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.512.954** expedida en **Copacabana (Antioquia)** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI () NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

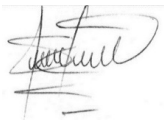
Firma: ARGENTINO DE JESÚS ARANGO SARAZ
Documento de Identificación C.C: 15.512.954 de Copacabana (Antioquia)

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **15512954**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **15512954** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 15512954
NOMBRES Y APELLIDOS	ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	02/04/2000
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 28/02/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

**LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:**

ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ identificado con **Cédula Ciudadanía 15512954** registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre y/o Razón Social	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Tipo y Número de Documento	NIT 900523392
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/01/22
Estado de Afiliación	Activo
Tipo de Vinculación	Independiente
Fecha de Inicio del Contrato	2026/01/21
Fecha Fin del Contrato	2026/07/30
Código Actividad Económica Principal	1841205
Clase de Riesgo	1
Fecha de Retiro	2026/07/30

Esta certificación se expide a los 2026/01/21.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin del contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

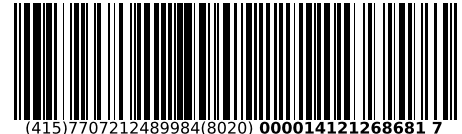
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141212686817



(415)7707212489984(8020) 000014121268681 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 5 5 1 2 9 5 4

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 5 5 1 2 9 5 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Antioquia

0

5

30. Ciudad/Municipio

Copacabana

2

1

2

31. Primer apellido

ARANGO

32. Segundo apellido

SARAZ

33. Primer nombre

ARGENTINO

34. Otros nombres

DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial

LA CASA DE LA FANTASÍA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Antioquia

0

5

40. Ciudad/Municipio

Copacabana

2

1

2

41. Dirección principal

CL 49 49 49 BRR SIMON BOLIVAR

42. Correo electrónico

htyu5478@hotmail.com

43. Código postal

0 5 1 0 4 0

44. Teléfono 1

3 1 3 6 9 7 4 7 2 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 5 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 3 0 9

Actividad secundaria

48. Código

6 6 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 3 0 1

Otras actividades

1

8 2 1 1 7 4 9 0

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

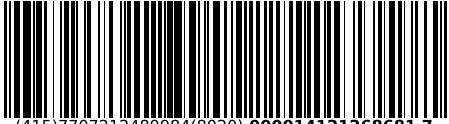
DOCUMENTO AUTÉNTICO

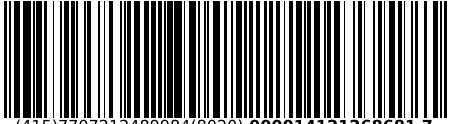
DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DOCUMENTO AUTÉNTICO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 3 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141212686817			
				(415)7707212489984(8020) 000014121268681 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 5 5 1 2 9 5 4		3		Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros			
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio			
Constitución, Registro y Última Reforma				Composición del Capital			
Documento		1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase		0 9				82. Nacional %	
72. Número						83. Nacional público %	
73. Fecha		2 0 1 8 0 5 2 5				84. Nacional privado %	
74. Número de notaría							
75. Entidad de registro		0 3				85. Extranjero %	
76. Fecha de registro		2 0 1 8 0 5 2 5				86. Extranjero público %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 6 1 7 9 9 4 0 1				87. Extranjero privado %	
78. Departamento		0 5					
79. Ciudad/Municipio		2 1 2					
Vigencia							
80. Desde							
81. Hasta							
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1				-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141212686817			
 (415)7707212489984(8020) 000014121268681 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 5 5 1 2 9 5 4		3		Impuestos de Medellín		1 1	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializ 4 7 5 1					
162. Nombre del establecimiento LA CASA DE LA FANTASIA							
163. Departamento Antioquia 0 5		164. Ciudad/Municipio Copacabana 2 1 2					
165. Dirección CALLE 49 49 49							
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 0 4 2 6 2 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 1 1 3			
168. Teléfono 3 1 3 6 9 7 4 7 2 7				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Fecha:02/02/2026

ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ

Dirección:	CALLE 49# 49/49	Teléfonos:	3136974727		
Dirección electrónica:	HTYU5478@HOTMAIL.COM	Ciudad:	COPACABANA	Municipio:	ANTIOQUIA
Fecha de Inscripción:	03/10/2025	Soporte Inscripción:	-		

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL		Régimen tributario: NO REGISTRA	Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:NO	Fecha inicio de Actividades: NO	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0

Actividad 5:

REPRESENTANTES ACTIVOS

Version 2.02

Certificación Bancaria

Lunes, 05 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ARGENTINO DE JESUS ARANGO SARAZ identificado(a) con CC 15512954, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	10022340110	2004-04-03	Activo	\$4,329,672.6

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

N/A

N/A

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

✓ Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☒ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	CUENTA N°1	28 días de tiempo transcurrido (2/02/2026 5:21:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	2.700.000 COP	Pendiente de registro	Borrar Registro Enviar

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ RP 11926 CTO 092-2026 DIAFIN.pdf	RP 11926 CTO 092-2026 DIAFIN.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ARL Certificado_de_Afiliación ARGENTINO ARANGO.pdf	ARL Certificado_de_Afiliación ARGENTINO ARANGO.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ VB CUENTA N°1 C.P.S 092-2026 ARGENTINO ARANGO SARAZ.pdf	VB CUENTA N°1 C.P.S 092-2026 ARGENTINO ARANGO SARAZ.pdf	Proveedor Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal